NOTA DNC N° 15761 / 2018

Asunción, 1 de agosto de 2018

Señora
Lic. Damaris Ocampo Bykov, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
Presente:

REF.: ID: 348506 – LCO N° 13/2018 - "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterio de Evaluación – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos a la convocante, establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

2. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Especificaciones Técnicas, ítems N° 11 y 14, indican: *"…alta calidad…"*; ítem N° 15 *"…buena calidad…"*, solicitamos a la convocante, establecer claramente que métodos o parámetros utilizarán para determinar dicha calificación o cualidad.

   b) Plan de Entrega (Servicios) – Plazo de Entrega de los Bienes, indican: *"La entrega de los bienes/servicios será en su totalidad y el plazo para la entrega de los mismos es de 20 (veinte) días calendarios a partir dela fecha de aprobación de las muestras."* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py